

11(mw)



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



[Handwritten signature]

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

2 DE LA CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA "CIFSA"

3 DE: \$/ 1.500.000,00 a \$/ 2.500.000,00

4 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del E

5 cuador, hoy día jueves doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y

6 ocho, ante mí el Notario Doctor Olmedo del Pozo y los testigos que sus

7 criben, comparece el señor Manuel Noriega Merino, casado, en su cali-

8 dad de Gerente de la Casa Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima

9 "CIFSA", conforme consta del nombramiento debidamente inscrito, que se

10 agrega como documento habilitante. El compareciente es domiciliado en

11 esta ciudad, mayor de edad, a quien conozco y doy fé y dice que eleva

12 a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTA-

13 RIO: - Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, que es

14 tá a su cargo, una por la cual consten el aumento del capital, la re-

15 forma de los Estatutos de la Casa Industrial Sociedad Anónima "CIFSA",

16 de acuerdo con las siguientes estipulaciones: - PRIMERA: - Comparece al

17 otorgamiento de esta escritura el suscrito Manuel Noriega Merino, Geren

18 te de la Casa Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima "CIFSA", como

19 lo acredita el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercan

20 tíl que se acompaña, como documento habilitante, que legitima la perso

21 nería del otorgante; y, que tiene la administración de la Compañía en

22 su calidad de Gerente, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25 de los

23 Estatutos. - SEGUNDA: - El compareciente declara que en cumplimiento de

24 de lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de casa

25 Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima "CIFSA", en sesión celebrada

26 el veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho; con el voto

27 unánime de los accionistas, según consta en la copia del acta que se

28 agrega, lo siguiente: - a) Que se eleve el capital social de la sociedad

1 de un millón quinientos mil sucres (S/ 1.500.000,00) a dos millones qui
2 nientos mil sucres (S/ 2.500.000,00) pagándose este aumento de capital
3 de un millón de sucres con trescientos sesenta y nueve mil ochocientos
4 treinta sucres (S/369.830,00), tomando de las reservas voluntarias y
5 seiscientos treinta mil ciento setenta sucres (S/ 630.170,00), de la cuen
6 ta personal de los socios, en compensación de créditos; b) Este aumen
7 to se hace mediante la emisión de nuevas acciones nominativas liberadas
8 ya que, por esta ocasión, el aumento del capital se paga con cargo a
9 la reserva voluntaria y cuenta personal de los socios, por compensación
10 de créditos; las nuevas acciones se entregarán a los actuales accionis
11 tas en proporción al valor de sus acciones; c) Se reforma los Estatutu
12 tos Sociales constantes en escritura pública de veintitres de Febrero de
13 mil novecientos sesenta y seis, aprobada por la Intendencia de Compañías
14 por Resolución número trescientos ochenta y uno de Primero de Marzo de
15 mil novecientos sesenta y seis, a fin de que, el artículo cuarto y la
16 cláusula tercera, declaración primera y segunda digan lo siguiente: "Ar
17 tículo cuarto.- El capital Social de la Compañía es de dos millones
18 quinientos mil sucres, dividido en doscientas treinta y cinco acciones
19 de diez mil sucres cada una, pertenecientes a la serie "A", numeradas
20 del cero cero uno al doscientos treinta y cinco y ciento cincuenta accio
21 nes de un mil sucres cada una de la serie "B", numeradas del cero cero
22 uno al ciento cincuenta.- Este capital puede ser aumentado por resolu
23 ción de la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en
24 el Art. diecisiete de los Estatutos.- Las acciones deben llevar las fir
25 mas de quienes ejerzan la Presidencia y Gerencia y los Título y acciones
26 serán anotados en el Libro de Registro de la Compañía, una vez que se ha
27 ya verificado su emisión, por autorización del directorio, en tal caso,
28 las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los tenedores de

(2) dos



Olmado del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 las que primeramente se hubieren emitido, quienes podrán adquirirlas
2 en proporción al número de acciones que tuvieran.- Si dichos accionistas
3 no las adquieren o pasaren treinta días sin que resolvieren su adquisi
4 ción, las nuevas acciones serán ofrecidas en venta al público.- Los nue
5 vos accionistas entregarán en la Caja no solamente el valor de sus accio
6 nes a la par, sino también la parte proporcional que fijare el Directorio
7 por Fondo de Reserva.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION PRIMERA.- El señor
8 Manuel Noriega Merino, en su calidad de Gerente declara que el capital
9 social aumentado a dos millones quinientos mil sucres, se encuentra to
10 talmente suscrito y pagado por sus socios en la siguiente proporción:
11 doctor Rodrigo Jácome Moscoso, ciento doce acciones de diez mil sucres
12 cada una y catorce acciones de mil sucres cada una, con un valor de un
13 millón ciento treinta y cuatro mil sucres; la Curia Metropolitana, se
14 tenta y ocho acciones de diez mil sucres cada una y cincuenta y tres ac
15 ciones de mil sucres cada una, con un valor de ochocientos treinta y tres
16 mil sucres; Damas Protectoras del Obrero, nueve acciones de diez mil su
17 cres cada una y veintiocho acciones de un mil sucres cada una, con un va
18 lor de ciento dieciocho mil sucres; señora Isabel Quiñónez de Jiménez:
19 veintiun acciones de diez mil sucres cada una y diez acciones de mil su
20 cres cada una, con un valor de doscientos veinte mil sucres; Señor Alon
21 so Colina Vásconez: diez acciones de diez mil sucres cada una, con un
22 valor de cien mil sucres; señora Clemencia Chiriboga de Quiñónez: tres
23 acciones de diez mil sucres cada una y quince acciones de mil sucres ca
24 da una, con un valor de cuarenta y cinco mil sucres; Raúl Aguilar: una
25 acción de diez mil sucres y diez acciones de mil sucres cada una, con un
26 valor de veinte mil sucres e Imprenta El Dorado: una acción de diez mil
27 sucres y veinte acciones de mil sucres, con un valor de treinta mil su
28 cres.- El aumento de un millón de sucres al capital se ha suscrito y pa

[Handwritten signature]



1 gado en la siguiente forma:

2	Nombre del accionista:	Suscribe	Con cargo a Reservas	Con cargo cuenta personal Compensación créditos.
4	Dr. Rodrigo Jácome Moscoso	\$ 454.000,00	\$ 170.590,00	\$ 283.410,00
5	Curia Metropolitana	333.000,00	121.520,00	211.480,00
6	Damas Protectoras del Obrero	47.000,00	16.950,00	30.050,00
7	Isabel Quiñónez de Jiménez	88.000,00	32.180,00	55.820,00
8	Alonso Colina Vásconez	40.000,00	14.680,00	25.320,00
9	Clemencia Ch. de Quiñónez	18.000,00	6.570,00	11.430,00
10	Raúl Aguilar	8.000,00	2.950,00	5.050,00
11	Imprenta El Dorado	12.000,00	4.390,00	7.610,00
12	SUMAN	\$ 1.000.000,00	\$ 369.830,00	\$ 630.170,00

13 DECLARACION SEGUNDA. - Efectuada y aprobada legalmente la presente reforma
 14 de Estatutos y aumento de capital, se procederá de inmediato a la emisión
 15 de las nuevas acciones nominativas, de acuerdo con la clasificación de se-
 16 rie y número constante en el artículo cuarto de los Estatutos así: no-
 17 venta y cinco acciones de diez mil sucres cada una de la Serie "A", que
 18 llevarán los números del ciento cuarenta y uno al doscientos treinta y
 19 cinco inclusive y cincuenta acciones de la Serie "B" de mil sucres cada
 20 una, que llevarán los números del ciento uno al ciento cincuenta inclusive,
 21 y serán entregadas a los accionistas en la siguiente forma: doctor Rodri
 22 go Jácome Moscoso, cuarenta y cinco acciones de diez mil sucres cada u
 23 na y cuatro de mil sucres cada una; Curia Metropolitana, treinta y tres
 24 acciones de diez mil sucres cada una y tres de mil sucres cada una; Da
 25 mas Protectoras del Obrero, cuatro acciones de diez mil sucres y siete
 26 de mil sucres cada una; señora Isabel Quiñónez de Jiménez, ocho accio
 27 nes de diez mil sucres cada una y ocho acciones de mil sucres cada una;
 28 al señor Alonso Colina Vásconez, cuatro acciones de diez mil sucres, ca



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 da una; a la señora Clemencia Chiriboga de Quiñónez una acción de diez
2 mil sucres y ocho de mil sucres cada una; al señor Raúl Aguilar, ocho
3 acciones de mil sucres cada una; y, a la Imprenta El Dorado, doce accio
4 nes de mil sucres cada una.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
5 demás cláusulas de estilo; hasta aquí la minuta que queda elevada a es
6 critura pública con todo el valor legal.- Y leída que ha sido a los con
7 parecientes por mí el Notario, en presencia de los testigos que concu
8 rrieron en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo y con dichos
9 testigos que son los señores: Carlos Auz y Jorge Erazo, de este vecin
10 dario, mayores de edad idóneos y conocidos por mí, de todo lo cual doy
11 fé.- firmado.- M. Noriega M.-firmado.- Carlos Aúz, testigo- Firmado.- Jer
12 ge Erazo, testigo.- El Notario, firmado.- doctor Olmedo del Pozo D.- DO
13 CUMENTOS HABILITANTES;- Copia del Acta de la sesión de la Junta General
14 Ordinaria de Accionistas de Casa Industrial Farmacéutica S. A. "CIFSA",
15 del veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.- En la ciudad
16 de Quito, a veintidos de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, a las
17 cinco y treinta minutos de la tarde, previa convocatoria efectuada por
18 el señor Gerente de la Empresa y publicada en el Diario "El Tiempo" en
19 su edición del diez del mismo mes y año, se instala la sesión de Junta
20 General ordinaria de Accionistas de Casa Industrial Farmacéutica S. A.
21 "Cifsa", en su propio local ubicado en la carrera Pereira número ciento
22 noventa y dos de esta ciudad, bajo la Presidencia del señor Alonso Coli
23 na Vásquez y actuando de Secretario el señor Jorge Gallo, a quien se le
24 designa Secretario Ad-hoc.- Se hallan presentes a más de los señores ac
25 cionistas el señor Manuel Noriega Merino, Gerente de la Empresa y señora
26 Contadora Geovana Domínguez, en su calidad de Comisaria.- La Secretaría
27 procede a verificar el registro de los accionistas de acuerdo con el Li
28 bro de acciones que lleva la Compañía, obteniéndose la concurrencia de

[Handwritten signature]

1 los siguientes accionistas: señoras Clemencia Chiriboga de Quiñónes, I
2 sabel Quiñónes viuda de Jiménez, representadas por el señor Raúl Quiñó
3 nes por veintisiete acciones de la primera y ciento treinta y dos de la
4 segunda, o sea un total de ciento cincuenta y nueve acciones; la señ
5 rita Amparo Delgado, representante de las Damas Protectoras del Obrero,
6 setenta y un acciones; Monseñor Angel Humberto Jácome, representante de
7 la Curia Metropolitana, quinientas acciones; señor Alonso Colina, por
8 sus propios derechos sesenta acciones, y como apoderado del señor doctor
9 Rodrigo Jácome Moscoso, seiscientos ochenta acciones; el señor Jorge Ga
10 llo, Gerente de la Imprenta el Dorado, como representante legal de esa
11 Empresa, dieciocho acciones y en representación del señor Raúl Aguilar,
12 doce acciones.- Se establece, pues, la concurrencia del ciento por cien
13 to del capital social.- El señor Alonso Colina V., presenta el poder con
14 ferido por el señor doctor Jácome Moscoso y los señores Raúl Quiñónes Ch.,
15 y Jorge Gallo las cartas de autorización correspondientes.- El Presiden
16 te declara instalada la sesión y concede la palabra al señor Gerente,
17 quien da lectura al Informe de labores del ejercicio económico de mil
18 novecientos sesenta y siete.- En dicho Informe el señor Gerente hace
19 conocer, detalladamente, la labor administrativa, económica, financia
20 ra y los principales problemas que se han presentado en la Empresa, así
21 como la forma cómo han sido solucionadas.- También enfoca un plan de rea
22 lizaciones y adquisiciones de maquinaria para mil novecientos sesenta y
23 ocho.- Puesto en consideración dicho Informe, fué aprobado por unanimi
24 dad, concediendo un voto de aplauso al señor Gerente, como también la au
25 torización para la adquisición de la maquinaria que contempla el plan
26 formulado por él.- Se dá lectura al Informe de la señora Comisaria, en
27 el que hace un estudio detallado de las diferentes cuentas y llega a la
28 conclusión de que la contabilidad y el manejo financiero de la Empresa

(4) cuatro



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 ha sido llevado con corrección y pulcritud.- Sometido a consideración es
2 te Informe se aprueba por unanimidad, y a petición del señor Raúl Quiñónez
3 se concede un voto de aplauso a la señora Comisaria y de felicitación
4 a la señorita Contadora por el correcto desempeño de sus funciones.- Ha
5 continuación se entra a conocer el Balance General y de Pérdidas y Gananc
6 cías y se somete a consideración la distribución de utilidades, resol
7 viéndose por unanimidad asignar el treinta por ciento para la reserva
8 legal y el setenta por ciento dividir a los accionistas.- La presiden
9 cia dispone que los Informes del señor Gerente y de la señora Comisaria
10 se agreguen al acta.- El señor Alonso Colina puso a consideración de la
11 Junta, la conveniencia de elevar el capital en un millón de sucres, to
12 mando el total de la cuenta personal de los socios, para compensar esos
13 créditos y la diferencia de la Reserva voluntaria.- Luego de breves con
14 sideraciones se aprobó, por unanimidad, elevar el capital en un millón
15 de sucres, tomando de los fondos indicados; la Compañía en adelante conta
16 rá con un capital suscrito y pagado de dos millones quinientos mil su
17 cres.- La Junta resolvió autorizar expresamente al señor Manuel Noriega
18 Merino, Gerente de Cifsa, para que suscriba la correspondiente escritu
19 ra pública de aumento del capital social y de reforma a los Estatutos
20 en su artículo cuarto y CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES PRIMERA Y SEGUN
21 DA, a fin de que éstos estén acordes con el aumento de capital y distri
22 bución de las acciones, en proporción al valor de las que cada accionis
23 ta tiene en la actualidad; asimismo autoriza al señor Noriega para que
24 haga todas las gestiones para la aprobación de parte de la Superintenden
25 cia de Compañías, la publicación, el registro, inscripción, etcetera.-
26 El artículo cuarto de los Estatutos dirá: " El capital social de la Com
27 pañía es de dos millones quinientos mil sucres, dividido en doscientas
28 treinta y cinco acciones de diez mil sucres cada una, pertenecientes a

[Handwritten signature]

23-25

1 la Serie "A", numeradas del 001 al 235, inclusive y ciento cincuenta accio
2 nes de mil sucres cada una, de la Serie "B", y numeradas del 001 al 150
3 inclusive.- Este capital puede ser aumentado por resolución de la Junta
4 General de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo die
5 cisiete de los Estatutos.- Las acciones daban llevar las firmas de quie
6 nes ejerzan la Presidencia y Gerencia; los títulos y acciones serán a
7 notados en el Libro de Registro de la Compañía, una vez que se haya rea
8 lizado su emisión.- Las nuevas acciones serán ofrecidas en primer tér
9 mino a los tenedores de las que primeramente se hubieren emitido, quie
10 nes podrán adquirirlas en proporción al número de acciones que tuvieren.-
11 Si dichos accionistas no las adquirieren en sesenta días sin que re
12 solvieran su adquisición, las nuevas acciones serán ofrecidas en venta
13 al público.- Los nuevos accionistas entregarán en la Caja de la Empresa,
14 no solamente el valor de sus acciones a la par, sino la parte proporcional
15 que fijare el Directorio por Fondo de Reserva.- CLAUSULA TERCERA.- DECLA
16 RACION PRIMERA.- El señor Manuel Noriega Merino, en su calidad de Geren
17 te declara que el capital social aumentado a dos millones quinientos mil
18 sucres, se encuentra totalmente suscrito y pagado por sus socios en la
19 siguiente proporción: doctor Rodrigo Jácome Mescese, ciento doce accio
20 nes de diez mil sucres cada una y catorce acciones de un mil sucres ca
21 da una, con un valor de un millón ciento treinta y cuatro mil sucres;
22 la Curia Metropolitana, setenta y ocho acciones de diez mil sucres cada
23 una y cincuenta y tres acciones de un mil sucres cada una, por un valor
24 de ochocientos treinta y tres mil sucres; Damas Protectoras del Obrero,
25 nueve acciones de diez mil sucres cada una y veintiocho acciones de un
26 mil sucres cada una, con un valor de ciento dieciocho mil sucres; seño
27 ra Isabel Quiñónez de Jiménez, veintiuna acciones de diez mil sucres ca
28 da una y diez acciones de un mil sucres cada una, con un valor de dos-



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 cientos veinte mil sucres; señor Alonso Colina diez acciones de diez mil
 2 sucres cada, con un valor de cien mil sucres; señora Clemencia Chiriboga
 3 de Quiñónez, tres acciones de diez mil sucres cada una y quince acciones
 4 de un mil sucres cada una, por un valor de cuarenta y cinco mil sucres;
 5 Raúl Aguilar, una acción de diez mil sucres y diez acciones de mil su-
 6 cres, por un valor de veinte mil sucres; e Imprenta El Dorado, una ac-
 7 ción de diez mil sucres y veinte acciones de un mil sucres cada una, con
 8 un valor de treinta mil sucres.- El aumento de un millón de sucres al
 9 capital social, se ha suscrito y pagado en la siguiente forma:

10	Nombre del Accionista	Suscribe	Cán ego. a Reservas	Con cgo. Cuenta personal.- Compen sación créditos
12	Dr. Rodrigo Jácome Moscoso	\$/ 454.000.00	170.590.00	283.410.00 ✓
13	Curia Metropolitana	333.000.00	121.520.00	211.480.00 ✓
14	Damas Protectoras del Obrero	47.000.00	16.950.00	30.050.00 ✓
15	Isabel Quiñónez de Jiménez	88.000.00	32.180.00	55.820.00 ✓
16	Alonso Colina Vásconez	40.000.00	14.680.00	25.320.00 ✓
17	Clemencia Ch. de Quiñónez	18.000.00	6.570.00	11.430.00 ✓
18	Raúl Aguilar	8.000.00	2.950.00	5.050.00 ✓
19	Imprenta El Dorado	12.000.00	4.390.00	7.610.00 ✓
20		\$/ 1'000.000.00	369.830.00	630.170.00

21 **DECLARACION SEGUNDA.-** Efectuada y aprobada legalmente la presente refor
 22 ma de Estatutos y aumento de capital, se procederá de inmediato a la e-
 23 misión de las nuevas acciones nominativas, de acuerdo con la clasificación
 24 de Serie y número constante en el artículo cuarto de los Estatutos, así:
 25 noventa y cinco acciones de diez mil sucres cada una de la serie "A"
 26 que llevarán los números del ciento cuarenta y uno al doscientos treinta
 27 y cinco inclusive y cincuenta acciones de la Serie "B", de mil sucres
 28 cada una, que llevarán los números del ciento uno al ciento cincuenta,

[Handwritten signature]

1 inclusive y serán entregadas a los accionistas en la siguiente forma:
2 doctor Rodrigo Jácome Moscoso, cuarenta y cinco acciones de diez mil su-
3 cres cada y cuatro de mil sures, cada una; Curia Metropolitana, trein-
4 ta y tres acciones de diez mil sures cada una y tres de mil sures ca-
5 da una; Damas Protectoras del Obrero, cuatro acciones de diez mil sures
6 y siete de mil sures cada una; Señora Isabel Quiñónez de Jiménez, ocho
7 acciones de diez mil sures cada una y ocho acciones de mil sures, cada
8 una; señor Alonso Colina V., cuatro acciones de diez mil sures, cada
9 una; a la señora Clemencia Chiriboga de Quiñónez, una acción de diez mil
10 sures y ocho de mil sures cada una; al señor Raúl Aguilar, ocho accio-
11 nes de mil sures cada una; y, a la Imprenta El Dorado, doce acciones de
12 mil sures cada una.- Se procede al nombramiento de Comisario para el e-
13 jercicio económico de mil novecientos sesenta y ocho, recayendo tal de-
14 signación en la señora Contadora Jovana de Domínguez, quien agradece
15 la designación y promete desempeñar sus funciones con sujeción a la Ley
16 y Estatutos de la Empresa.- Por no haber otro asunto de que tratar, el
17 Presidente concede un receso para la redacción del acta.- A las ocho y
18 quince posmeridias se reinstala la sesión, el Secretario da lectura del
19 acta que se la aprueba por unanimidad.- Se levanta la sesión a las nueve
20 postmeridias, suscribiendo el Presidente y el Secretario Ad-hoc.- firmado
21 Alonso Colina V.- Presidente.- firmado Jorge Gallo.- Secretario Ad-Hoc.-
22 Es fiel copia del original al que me remito en caso necesario.- Certifi-
23 co, firmado.- Jorge Gallo, -Secretario Ad-hoc.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE.-
24 Quito, Marzo catorce de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Don Ma-
25 nuel Noriega Merino.- Presente.- De mis consideraciones: Por la presen-
26 te llevo a su conocimiento que la Junta General de Accionistas, en su se-
27 sión ordinaria de diez de Marzo del año que decurre, y por unanimidad, de-
28 signó a usted, por segunda ocasión, Gerente de Casa Industrial Farmacéuti-

(6) seis



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO

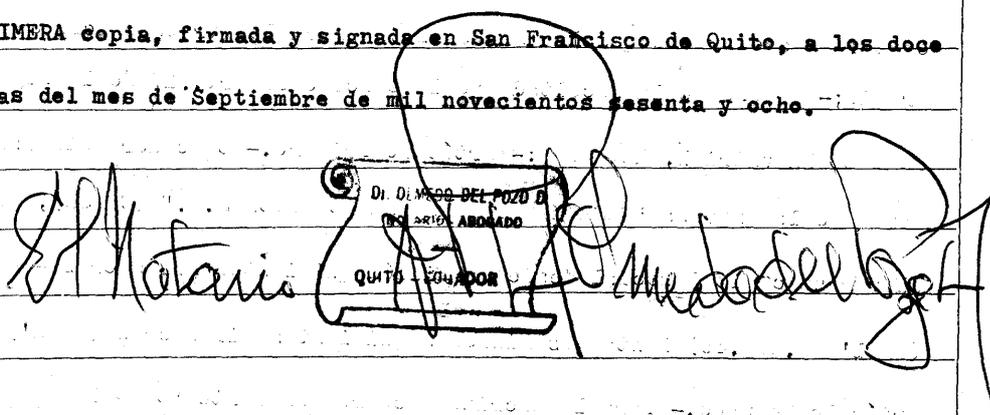


1 ca S. A., por el período de dos años que establecen los Estatutos de la
2 Empresa, o sea desde el primero de Abril del presente año, hasta el día
3 ta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Particular que ha
4 go conocer a usted para los fines consiguientes.- Muy atentamente,- fir
5 mado.- Alonso Colina Vásquez,- Presidente.- El presente nombramiento
6 se halla inscrito con fecha diez de Abril de mil novecientos sesenta y
7 siete; a fjs.: 162, número doscientos sesenta y dos, del Registro Mer
8 cantil, Tomo noventa y ocho.- Quito, a veintiuno de Mayo de mil nove-
9 cientos sesenta y ocho.- El Registrador, firmado Augusto Maldonado.-
10 Hay un sello.-RESOLUCION MINISTERIAL NUMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI
11 NUEVE.- Señor Representante de la Empresa.- Ciudad.- Número 5429.- El
12 Ministro de Industrias y Comercio Considerando:- Que con fecha veintiuno
13 de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Representante de la
14 Empresa "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A." (CIFSA), de la Ciudad de
15 Quito, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio una solicitud enca
16 minada a obtener los beneficios señalados en el Art. 19 de la Ley de Fo
17 mento Industrial, para elevar su capital social desde un millón quinien
18 tos mil sucres (\$/ 1,500.000,00) hasta dos millones quinientos mil sucres
19 (\$/ 2'500.000,00); Que la indicada Empresa mediante Acuerdo Ministerial
20 N° 384, de trece de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, obtuvo los
21 beneficios generales de la Ley de Fomento Industrial, como industria ins
22 crita.- Que conviene que las Empresas industriales trabajen con capital
23 propio;- En uso de la facultad que le concede el Art. 27 de la Ley de
24 Fomento Industrial, RESUELVE:- Artículo Primero.- Conceder autorización
25 para que la Empresa "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A." (CIFSA), pueda
26 elevar su capital social desde un millón quinientos mil sucres - - - -
27 (\$/ 1'500.000,00) hasta dos millones quinientos mil sucres (\$/ 2'500,000,00)
28 Artículo Segundo.- Para la escritura correspondiente "CASA INDUSTRIAL

1 FARMACEUTICA S.A." (CIFSA), gozará de la exoneración total de los impuestos
2 los a la Reforma de los Estatutos que comprenda la elevación de capital,
3 de los derechos de Registro e inscripción y de los impuestos y derechos
4 sobre las acciones, inclusive los contemplados en el inciso 2º del artí-
5 culo 25 de la Ley de Impuesto a la Renta.- Artículo Tercero.- Concedese
6 a la Empresa "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A." (CIFSA), un plazo de
7 noventa días, para que presente copias de la escritura de aumento de ca-
8 pital, debidamente legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor no
9 pudiera formalizar en el lapso indicado, la Empresa deberá justificar con
10 quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del vencimiento, ca-
11 so contrario, por ningún motivo se podrá concederle prórroga alguna.-

12 Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 304 de
13 catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, a pedido del repre-
14 sentante de la indicada Empresa.- Dado en Quito, a dos de Julio de mil
15 novecientos sesenta y ocho.- firmado.- doctor Galo Pico Mantilla,- Mi-
16 nistro de Industrias y Comercio.- firmado.- doctor Néstor Vega Moreno,-
17 Secretario de Industrias y Comercio.- Es fiel copia del original.- Lo
18 Certifico.- Ing. José Puga Vásquez,- Director General de Industrias.-

19
20
21 Se otorgó, ante mí y, en fé de ello, confiero esta
22 PRIMERA copia, firmada y signada en San Francisco de Quito, a los doce
23 días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.-

24
25  The notary seal is circular with the text "DI. D. MENDO DEL POZO B" and "ABOGADO" around the perimeter, and "QUITO - ECUADOR" in the center. There are two handwritten signatures: one on the left and one on the right, both overlapping the seal.
26
27
28

(7) Apto



Olmedo del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



[Handwritten signature]

1 CONVALIDACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A.

3 (CIFSA), DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

4 O C H O

5 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli

6 ca del Ecuador, hoy día, jueves veintiseis de Septiembre de mil nove

7 cientes sesenta y ocho, ante mí el Notario doctor Olmedo del Pozo

8 y los testigos que suscriben, comparecen los señores: Alonso Colina

9 Vázquez y Manuel Noriega Merino, a nombre y en representación de

10 Casa Industrial Farmacéutica S. A. (CIFSA), en sus calidades de Pre

11 sidente y Gerente, respectivamente, como consta de los documentos

12 que en copia se agregan.- Los comparecientes son domiciliados en es

13 ta ciudad, mayores de edad, casados, legalmente capaces para contra

14 tar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe; y dicen:

15 Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me pre

16 sentan y cuyo tenor literal es el siguiente:- "Señor Notario:- En su

17 Registro de Escrituras Públicas de Mayor Cuenta sírvase hacer con

18 tar una que convalide la suscrita ante usted, el doce de Septiembre

19 de este año, por la cual se aumenta el capital social y se reforma

20 los Estatutos de Casa Industrial Farmacéutica S. A. (CIFSA), de acuer

21 do a las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- El doce de

22 Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se celebró ante usted

23 la escritura pública, mediante la cual se aumenta el capital social

24 de Casa Industrial Farmacéutica Sociedad Anónima (CIFSA), de un mi

25 llón quinientos mil sucres, a dos millones quinientos mil sucres y

26 se reforma: El artículo cuarto y la cláusula tercera, declaraciones

27 primera y segunda de los Estatutos de la Empresa; en dicha escritura

28 se ha omitido la comparecencia del Presidente, que de acuerdo a lo

1 que disponen los literales a) de los artículos vigésimo segundo y vigésimo
2 quinto de los Estatutos, debe comparecer y suscribir las escrituras
3 de reforma de Estatutos e aumentos de capital.- SEGUNDA.- Como la A-
4 samblea General ordinaria de veintidos de Marzo de mil novecientos se-
5 senta y ocho, resolvió el aumento del capital de la Empresa y la Re-
6 forma de Estatutos en la forma que consta en la escritura que se con-
7 valida, autorizando al señor Manuel Noriega Marino, Gerente de CIPSA,
8 suscribir la escritura y hacer todos los trámites para la aprobación,
9 publicación e inscripción, no compareció en su calidad de Presidente
10 el señor Alonso Colina Vázquez, hoy, sujetándose a las disposiciones
11 estatutarias, comparece y ratifica y convalida la escritura de doce
12 de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, por estar sujeta a lo
13 resuelto, por unanimidad, por los accionistas de Casa Industrial Pa-
14 pascútica S. A. (CIPSA).- TERCERA.- Por haberse cometido un error en
15 el texto de la reforma del artículo cuarto, mediante esta escritura
16 se aclara, que de acuerdo a lo resuelto en la sesión de Asamblea de
17 veintidos de Marzo de este año, el texto del artículo cuarto dirá:
18 "El capital social de la Compañía es de dos millones quinientos mil
19 sueros, divididos en doscientas treinta y cinco acciones de diez mil su-
20 eros, cada una, pertenecientes a la Serie "A", numeradas del cero cero
21 uno, al doscientos treinta y cinco, inclusive y ciento cincuenta accio-
22 nes de un mil sueros, cada una, de la Serie "B" y numeradas del cero
23 cero uno, al ciento cincuenta inclusive.- Este capital puede ser aumen-
24 tado por resolución de la Junta General de Accionistas, de acuerdo con
25 lo dispuesto en el artículo diecisiete de los Estatutos.- Las acciones
26 deben llevar las firmas de quienes ejerzan la Presidencia y Gerencia;
27 los títulos y acciones serán anotados en el Libro de Registro de la
28 Compañía, una vez que se haya realizado su emisión.- Las nuevas accio-



Olmado del Pozo D.
NOTARIO - ABOGADO



1 ~~mes serán ofrecidas en primer término a los tenedores de las que~~
2 ~~primeramente se hubieren emitido, quienes podrán adquirirlas en pro-~~
3 ~~porción al número de acciones que tuvieren.- Si dichos accionistas no~~
4 ~~las adquieran o pasaren treinta días sin que resolvieren su adquisi-~~
5 ~~ción, las nuevas acciones serán ofrecidas en venta al público.- Los~~
6 ~~nuevos accionistas entregarán en la Caja de la Empresa, no solamente~~
7 ~~el valor de sus acciones a la par, sino la parte proporcional que fi-~~
8 ~~jare el Directorio por Fondos de Reserva.- Usted, señor Notario, se~~
9 ~~servirá agregar las demás cláusulas de estilo, hasta aquí la minuta~~
10 ~~que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Y le f~~
11 ~~da que ha sido a los comparecientes por mí el Notario, en presencia~~
12 ~~de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifican y~~
13 ~~firman conmigo y con dichos testigos que son los señores: Carlos Aus-~~
14 ~~y Jorge Erazo, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conoci-~~
15 ~~dos por mí, de todo lo cual doy fé.- firmado) M. Noriega M.- firmado)~~
16 ~~Alonso Colina Vásconez.- firmado) Carlos Aus, testigo.- firmado) Jer-~~
17 ~~ge Erazo, testigo.- El Notario, firmado).- doctor Olmado del Pozo D.-~~
18 ~~DOCUMENTOS HABILITANTES.- Nombramiento de Presidente: Quito, Marzo~~
19 ~~catorce de mil novecientos sesenta y siete.- Señor Don Alonso Colina~~
20 ~~Vásconez.- Presente:- De mis consideraciones:- Por la presente llevo~~
21 ~~a su conocimiento que la Junta General de Accionistas en su sesión~~
22 ~~ordinaria del diez de Marzo del año que decurre, por unanimidad, de-~~
23 ~~signó a usted, por cuarta ocasión, Presidente del Directorio de la Ca-~~
24 ~~sa Industrial Farmacéutica S.A., por el período de dos años que esta-~~
25 ~~blecen los Estatutos de la Empresa, o sea desde el primero de Abril~~
26 ~~del presente año, hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos~~
27 ~~sesenta y nueve.- Particular que hago conocer a usted para los fines~~
28 ~~consiguientes.- Muy atentamente.- M. Noriega M., Gerente.- NOMBRAMEN~~

1 TO DE GERENTE.- Quito, Marzo 14 de 1967.- Señor Don Manuel Noriega Ma
2 rino.- Presente.- De mis consideraciones.- Por la presente llamo a su
3 conocimiento que la Junta General de Accionistas, en su sesión ordinaria
4 del diez de Marzo del año que decurre, por unanimidad, designó a usted,
5 por segunda ocasión, Gerente de Casa Industrial Farmacéutica S.A., por
6 el período de dos años que establecen los Estatutos de la Empresa, o
7 sea desde el primero de Abril del presente año, hasta el treinta y uno
8 de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.- Particular que hago con
9 cer a usted para los fines consiguientes.- Muy atentamente,- firmado)
10 Alonso Colina Váscquez, Presidente.- El presente nombramiento se halla
11 inscrito con fecha diez de Abril de mil novecientos sesenta y siete;
12 a fojas: ciento sesenta y dos, número doscientos sesenta y dos del Re
13 gistro Mercantil, Tomo noventa y ocho.- Quito, a veintinueve de Mayo de
14 mil novecientos sesenta y ocho.- El Registrador,- doctor Augusto Mal
15 donado.- Hay un sello del Registro de la Propiedad.- RESOLUCION MINIS
16 TERIAL Número: cinco mil cuatrocientos veintinueve.- Señor Representante
17 de la Empresa, Ciudad.- Número: cincuenta y cuatro veintinueve.- El Mi
18 nistro de Industrias y Comercio.- Considerando:- Que con fecha veintiu
19 no de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, al representante de la
20 Empresa "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A." (CIPSA), de la ciudad de
21 Quito, elevó al Ministerio de Industrias y Comercio, una solicitud en
22 caminata a obtener los beneficios señalados en el artículo diecinueve
23 de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social desde
24 un millon quinientos mil sucres (S/ 1'500.000.00) hasta dos millones
25 quinientos mil sucres (S/ 2'500.000.00); Que la indicada Empresa, ma
26 diante Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro, de tre
27 ce de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, obtuvo los beneficios
28 generales de la Ley de Fomento Industrial, como industria inscrita.-

(9) nueve



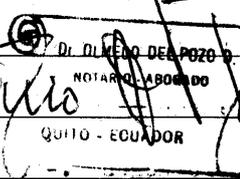
Serie B
06310736



1 Que conviene que las Empresas Industriales trabajen con capital pro
2 pio;- En uso de la facultad que le concede el artículo treinta y sie
3 te de la Ley de Fomento Industrial, RESUELVE:- Artículo primero.- Con
4 ceder autorización para que la Empresa Casa Industrial Farmacéutica
5 S.A. (CIFSA), pueda elevar su capital social desde un millón quinien
6 tes mil sucres (1'500.000.00), hasta dos millones quinientos mil su
7 cres (\$ 2'500.000.00).- Artículo segundo.- Para la escritura corres
8 pondiente, "Casa Industrial Farmacéutica S.A." (CIFSA), gozará de la
9 exoneración total de los impuestos a la Reforma de los Estatutos que
10 comprende la elevación de capital, de los derechos de registro e ins
11 cripción y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusive
12 los contemplados en el inciso segundo del artículo veinticinco de la
13 Ley del Impuesto a la renta.- Artículo tercero.- Concédese a la empre
14 sa Casa Industrial Farmacéutica S.A. (CIFSA), un plazo de noventa
15 días para que presente copias de la escritura de aumento de capital,
16 debidamente legalizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pu
17 diera formalizar en el lapso indicado, la Empresa deberá justificar
18 con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha del veneci
19 miento, caso contrario, por ningún motivo se podrá concederle prórrro
20 ga alguna.- Artículo cuarto.- Dejar sin efecto la resolución ministe
21 rial número trescientos cuatro, de catorce de Junio de mil novecien
22 tos sesenta y cinco, a pedido del representante de la indicada Empre
23 sa.- Dado en Quito, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.-
24 firmado). doctor Gale Pico Mantilla, Ministro de Industrial y Comer
25 cio.- firmado) doctor Néstor Vega Moreno, Subsecretario de Industrias
26 y Comercio.

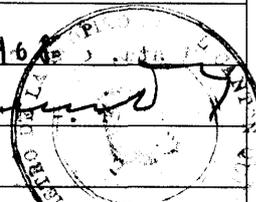
Se otor

1 gó, ante mí y, en fé de ello, confiera esta Primera -- copia, fir
2 nada y signada en San Francisco de Quito, a los veinte y siete días
3 del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.

4
5 *El Notario*  *H. Medadellaga*
6
7

Francisco Renteria

8 Con esta fecha queda inscrita la escritura de Documento de Ca
9 pitul y Reforma de Estatutos de C.I.F.S.A., otorgada el 12 de Septiembre de
10 1968, ante el notario de este Cantón, doctor Olivero del Pozo; la
11 escritura de Brevetamiento, otorgada el 26 de Septiembre de 1968, ante
12 el mismo notario y la Resolución N.º 489 del Señor Superintendente
13 de Compañías Anónimas, en la Oficina del Registro de la Propiedad
14 de este Cantón, bajo el N.º 940 del Registro Mercantil, Tomo 99.
15 Se tuvo nota al margen de la inscripción original de 1956, y se
16 hizo un extracto de los mismos para comparecer por sus mora de acuerdo
17 con la ley. Quedan archivados copias de estos instrumentos.

18
19 *Quito, a 10 de Octubre de 1968*
20 *El Registrador* 

21
22 *Rejón: Tomé nota al margen de las escrituras de*
23 *12 y 26 de Septiembre de 1968, la constancia de haber sido*
24 *aprobadas en virtud de la Resolución N.º 489 de 1 de Octubre*
25 *de 1968 de la Intendencia de Compañías Anónimas.*

26 *Quito, 14 de Octubre de 1968*
27 *Ra.*
28

(10) diez



1 zón: De la aprobación dictada por la Superin-
2 tendencia de Compañías mediante Resolución
3 número 489. Límé nota al margen del original
4 de la escritura de constitución de Sociedad de
5 8 de Noviembre de 1966.

6 Quito, Octubre 14 de 1968.

Serie B
05419569



El Notario *Muy auctor*

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUITO

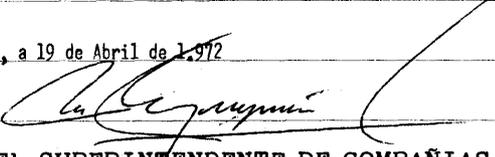


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañias, bajo el No. 0131-56, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Resolución No. 489 dictada por este Despacho el 1-10-68, que autoriza la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañia "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. (CIFSA)", Esta escritura fue inscrita con el No. 940 de 10-10-68 del Registro Mercantil, (Quito) Tomo 99, de acuerdo con la ley.
Queda archivada una copia de este instrumento.

Quito, a 6 de Julio de 1971.

Dada y firmada en Quito, a 19 de Abril de 1972


EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

WMV/csc.

RAZON: Siento por razón que la inscripción que antecede correspondiente a la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañia "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. (CIFSA)", celebrada el 12 de Septiembre de 1968, ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, fue firmada por el doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañias, en Quito, a 19 de Abril de 1972.- Un extracto de dicha escritura se ha publicado íntegramente en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, edición correspondiente al No.1.368, del Año IV.

del día, Miércoles 16 de Octubre de 1972.- Periódico que en un ejemplar queda archivado en este Despacho.- CERTIFICO, QUITO, a 19 de Abril de 1988.

W. J. J. J.
PROSECRETARIO

ECA
19-IV-72.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(27)
Veinte y siete

RAZON: Siento por razón que las escrituras públicas de aumento de capital y su convalidación, otorgadas por la compañía denominada "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA - (CIFSA)", se han inscrito en la Oficina del Registro de la Propiedad del Cantón, bajo el No. 940 del Registro Mercantil, Tomo 99, el 10 de Octubre de 1.968; y se han publicado en el Diario "El Tiempo" de esta Ciudad, edición correspondiente al No. 1.368, Año IV, del día Miércoles 16 de Octubre de 1.968; periódico que, en un ejemplar, queda archivado en este Despacho.- Todo en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 489, de 10. de Octubre de 1.968, del señor Superintendente de Compañias.- Quito a 16 de Octubre de 1.968.- CERTIFICO.

Julio Correa Parades
Julio Correa Parades
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

No. 114.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- Quito, Octubre -- dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho, las tres de la tarde.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 489, de primero de Octubre de éste año, dictada por el señor Superintendente de Compañias; y, de conformidad con lo prescrito por los Artículos 21 y 145, inciso segundo, de la Ley de Compañias, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: -a) inscriba en el Libro de Matriculas de Comercio el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañia denominada "CASA INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A. (CIFSA)"; aumento que se lo hace por la suma de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), con lo que el capital total de la compañía queda elevado a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 2'500.000,00); -b) inscriba esta variación introducida en la Matricula de Comercio en el Registro Mercantil, y cumpla con lo que le ordena el Artículo 33 del Código de Comercio; -c) ponga tanto en el Libro de Matriculas de Comercio como en el Registro Mercantil las notas de referencia que dispone el inciso primero del Artículo 51 de la Ley de Registro; y, -d) confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matriculas de Comercio las copias que se le solicitaren, con las certificaciones correspondientes.- Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase al señor Registrador del Cantón Quito, copia autorizada de esta Providencia.- COMUNIQUESE.

Francisco J. Salgado
Francisco J. Salgado
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el señor doctor Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañias, en Quito a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, a las tres de la tarde.- CERTIFICO

Julio Correa Parades
Julio Correa Parades
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

Pass.